

**PROTOCOLO DE MADRID**

**CONFIRMACIÓN DE LA  
DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL**

*Conforme a la regla 18ter numeral 3 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.*

- I. Oficina que realiza la notificación:**  
Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio  
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10  
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de  
8:00 a.m. a 4:30 p.m.  
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84  
Contact center: (571) 592 04 00
- II. Número de registro internacional: 1433787**  
**Marca:**  
Marca Mi Cloud (Mixta)
- III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:**  
Xiaomi Inc. Floor 13, Rainbow City Shopping Mall  
II of China Resources, NO. 68, Qinghe Middle  
Street, Haidian District Beijing (CN)<br />Floor 13,  
Rainbow City Shopping Mall II of China Resources,  
NO. 68, Qinghe Middle Street, Haidian District  
Beijing (CN)<br />Floor 13, Rainbow City Shopping  
Mall II of China Resources, NO. 68, Qinghe Middle  
Street, Haidian District Beijing (CN)
- IV. Negación total para los siguientes productos y/o servicios:**  
**Cl. 9 :** Aplicaciones de software descargables;  
aparatos de intercomunicación; reproductores  
multimedia portátiles; cámaras fotográficas; pantallas  
de vídeo; aparatos de control remoto; instrumentos  
de medición; sensores; chips [circuitos integrados];

diapositivas [fotografía]; instalaciones eléctricas antirrobo; baterías eléctricas.

**Cl. 35 :** Publicidad; teneduría de libros; búsqueda de patrocinadores; suministro de espacios publicitarios en sitios web para anunciar productos y servicios; suministro de información comercial por sitios web; explotación de mercados en línea destinados a vendedores y compradores de productos y servicios; promoción de ventas para terceros; consultoría sobre recursos humanos; servicios de relocalización de empresas; actualización y mantenimiento de información en bases de datos informáticas.

**Cl. 38 :** Envío de mensajes; comunicaciones por terminales informáticos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; servicios de acceso a bases de datos; puesta a disposición de foros de discusión (chats) en Internet; servicios de foros en línea; transmisión de vídeos a la carta; difusión de programas de televisión de pago; teledifusión.

**Cl. 42 :** Supervisión a distancia de sistemas informáticos; diseño de software; almacenamiento electrónico de datos; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; informática en la nube; software como servicio [SaaS]; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; investigación técnica; diseño industrial; decoración de interiores.

**V. Disposiciones fundamentales correspondientes de la legislación aplicable:**

Decisión 486 de la Comunidad Andina, artículos: 135, 136 y 137.

**VI. Firma de la oficina que realiza la notificación:**



**DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS**

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).

